



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1973/2013

ZAPALLAR, 3 de Mayo de 2013 ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 320/2012 del Tribunal Electoral de la V Región, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1930/2013 de fecha 30 de Abril de 2013, que Nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa. ✓

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 4574/2011, de fecha 5 de Diciembre de 2011, que Aprueba "Contrato de Donación Ilustre Municipalidad de Zapallar a Cuerpo de Bomberos de Zapallar"
- Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **RECTIFÍQUESE**, Decreto de Alcaldía N° 4574/2011, que "Aprueba Contrato de Donación Ilustre Municipalidad de Zapallar a Cuerpo de Bomberos de Zapallar", en el sentido de modificar la Placa Patente del Vehículo objeto de la donación, ya que producto de un error involuntario de tipeo, se introdujo en el Decreto de forma errónea, siendo la placa correspondiente al vehículo que se dona la BJ- dos siete cuatro siete guion cuatro. ✓

2° **ELIMÍNESE**, el numeral quinto del Decreto Alcaldicio N° 4574/2011.

3° En todo lo no estipulado en el presente de Decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el Decreto Alcaldicio N° 4574/2011, el cual forma parte integrante del presente Decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVASE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Cuerpo de Bomberos de Zapallar
- 2.- Departamento Jurídico.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

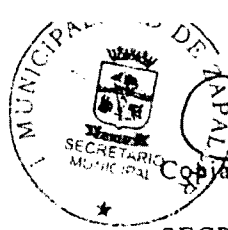
CTI/SEC/JUR/



XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



Copia fiel de su original que
tuve a la vista.
SECRETARIO MUNICIPAL
DE ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 4574 / 2011.

ZAPALLAR, 05 de Diciembre del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.895 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 4581/2011, de fecha 05 de Diciembre de 2011, que nombra Alcalde Subrogante a don Ellecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

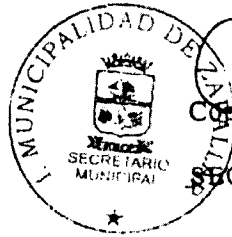
- Contrato de Donación Ilustre Municipalidad de Zapallar a Cuerpo de Bomberos de Zapallar.
- Certificado otorgado por el señor Secretario Municipal, donde consta que en Sesión Ordinaria N° 4 de fecha 8 de Febrero de 2010, bajo Acuerdo N° 9, el Honorable Concejo Municipal Aprueba la Donación de Vehículo (Ambulancia) dado de baja de la Posta de Catapiuco, para ser utilizado como vehículo de rescate de La Segunda Compañía de Bomberos de Catapiuco.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE "CONTRATO DE DONACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR A CUERPO DE BOMBEROS DE ZAPALLAR"**, firmado con fecha 25 de Octubre de 2011, por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario sesenta y nueve millones cincuenta mil cuatrocientos guión seis, representada por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, chileno, casado, empleado público, cedula nacional de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos siete guión cero, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco Número trescientos noventa y nueve, comuna de Zapallar, en adelante también la Municipalidad o el donante y por la otra parte comparece el Cuerpo de Bomberos de Zapallar, Rol Único Tributario número setenta millones setecientos veintisiete mil trescientos guión tres, debidamente representado por su Superintendente don Leonardo Antonio Valenzuela Olivares, chileno, casado, Técnico Electricista, Cedula nacional de identidad número seis millones novecientos doce mil novecientos cuarenta y ocho guión K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Benito del Villar número cien, Comuna de Zapallar, en adelante también el donatario, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas, exponen lo siguiente:
- 2°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar es dueña del vehículo Station Wagon, modelo Chevi Van G-Veinte, Año mil novecientos noventa y cinco, color Blanco, Motor número CSF uno nueve tres nueve siete cero, Chasis número uno GCEG dos cinco Z cuatro SF uno nueve tres nueve siete cero, Placa Patente JB- dos siete cuatro siete guión cuatro, de Registro Nacional de Vehículos motorizados, del servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, Este vehículo se adquirió por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, conforme da cuenta certificado de Inscripción y Anotaciones vigentes en el Registro Civil e Identificación de Chile, de fecha 18 de Marzo de 1996.
- 3°** Que mediante Decreto de Alcaldía N° 493/2011, de fecha 5 de Febrero de 2010, la Ilustre Municipalidad de Zapallar dispuso a dar de baja el vehículo municipal, individualizado en la clausula número dos de este presente Decreto.
- 4°** Por medio del presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Zapallar, debidamente representada por su Alcalde, don Nicolás Cox Urrejola, vienen en donar y transferir en Propiedad representado por su Superintendente el señor Leonardo Valenzuela Olivares, quien acepta, en la representación que inviste la donación y adquiere en propiedad el vehículo Station Wagon, modelo Chevi Van G-Veinte, Año mil



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal



Copia fiel de su original que
 tuve a la vista.
**SECRETARIO MUNICIPAL
 DE ZAPALLAR**

novecientos noventa y cinco, color Blanco, Motor número CSF uno nueve tres nueve siete cero, Chasis número uno GCEG dos cinco Z cuatro SF uno nueve tres nueve siete cero, Placa Patente JB- dos siete cuatro siete guión cuatro del Registro civil e identificación de Chile, para ser utilizado por los Bomberos de Zapallar, en rescates y/o actividades en terreno propias de la Institución.

5º En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases de licitación, especificaciones técnicas, planos, ofertas económicas, set de consultas y aclaraciones, y todos los documentos de la presente licitación llevada al efecto; y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

SECRETARÍA MUNICIPAL
 ESTECOLA 2011 / D.A. 4574-2011.



EMILIO FUENZALIDA GORNEJO
 Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- CUERPO DE BOMBEROS DE ZAPALLAR.
- 2.- ASESORIA JURIDICA
- 3.- ARCHIVO COMODATOS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CL / SEC / JUR / Md.

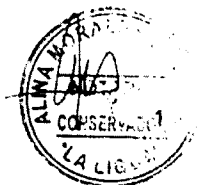


Fjs. 5474.- N° 2392.- Año 2011 Repertorio N° 2392
jmpr



REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CONTRATO DE DONACION.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.
A:
CUERPO DE BOMBEROS DE ZAPALLAR.

En La Ligua, Comuna del mismo nombre, República de Chile, a veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil once, ante mí, **ALINA MORALES TÓRTORA**, Abogado y Notario Público Titular de esta ciudad, con oficio en calle Uribe número ciento cincuenta, Comparecen: Por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Rol Único Tributario sesenta y nueve millones cincuenta mil cuatrocientos guión seis representada por su **Alcalde don NICOLAS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos siete guión cero, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco número trescientos noventa y nueve, comuna de Zapallar, en adelante también "la **Municipalidad**" ó el donante; y por otra parte comparece el **CUERPO DE BOMBEROS DE ZAPALLAR**, Rol Único Tributario número setenta millones setecientos veintisiete mil trescientos guión tres, debidamente representado por su Superintendente don **Leonardo Antonio Valenzuela Olivares**, chileno, casado, técnico electricista, cedula de identidad número seis millones novecientos doce mil novecientos cuarenta y ocho guión K, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Benito del Villar número cien, comuna de Zapallar, en adelante también "el donatario", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad



con las cédulas citadas, exponen lo siguiente: **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Zapallar, es dueña del vehículo Station Wagon, Modelo Chevi Van G-veinte, Año mil novecientos noventa y cinco, Color Blanco, Motor Número CSF uno nueve tres nueve siete cero, Chasis Número uno GCEG dos cinco Z cuatro SF uno nueve tres nueve siete cero, Placa Patente JB-dos siete cuatro siete guión cuatro, de Registro Nacional de Vehículos motorizados, del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.- Este vehículo se adquirió por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, conforme da cuenta certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de vehículos motorizados, Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- **SEGUNDO:** Que, mediante Oficio de fecha veinte de Junio de dos mil once, suscrita por el señor Leonardo Valenzuela Olivares, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Zapallar, solicita al Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, la transferencia del vehículo municipal individualizado en la cláusula primera del presente instrumento al Cuerpo de Bomberos de Zapallar, sin perjuicio de dotarlo de los elementos básicos contra siniestros, con pleno conocimiento del mal está de su motor, y a fin de que ellos procedan a repararlo.- **TERCERO:** Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Número cuatro, efectuada el día ocho de Febrero de dos mil diez, el Honorable Concejo Municipal, acordó, con el voto unánime de sus miembros, donar al Cuerpo de Bomberos de esta comuna, el vehículo antes singularizado en la cláusula primera precedente, para ser utilizado por los Bomberos en rescates y/o actividades en terreno de los voluntarios de la Institución.- Dicho acuerdo número nueve se encuentra consignado en Certificado emitido por el Secretario Municipal de Zapallar con fecha uno de Marzo de dos mil diez, documento que forma parte integrante de la presente escritura de donación para todos los efectos legales.- **CUARTO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio Número cuatrocientos noventa y tres, de fecha cinco de Febrero de dos mil diez, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, dispuso dar de baja el vehículo municipal individualizado en la cláusula primera precedente, en atención al Oficio Número trece/dos mil diez, de fecha veintinueve de Enero de dos mil diez, de la Jefa del


ALINA MORALES TORTORA
NOTARIO PUBLICO


Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas
LA LIGUA


Departamento de Salud Municipal, que señala que el vehículo antes mencionado, ha cumplido su vida útil.- **QUINTO:** Que, conforme a lo dispuesto en la parte final del Artículo Número treinta y cinco, de la Ley Número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, previo acuerdo del Concejo podrá donar bienes dados de baja a instituciones Pública o Privadas, de la comuna que no persigan fines de lucro.- **SEXTO:** Por medio del presente instrumento, la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, debidamente representada por su **Alcalde**, don **Nicolás Nataniel Cox Urrejola**, ya individualizado, vienen en donar, y transferir en propiedad y gratuitamente al **CUERPO DE BOMBEROS DE ZAPALLAR**, debidamente representado por su **Superintendente** el señor **Leonardo Antonio Valenzuela Olivares**, ya individualizado, quien acepta, en la representación que inviste, la donación y adquiere en propiedad, el vehículo Marca Chevrolet, Modelo Chevi Van G-veinte, Año mil novecientos noventa y cinco, Color Blanco, Motor Número CSF uno nueve tres nueve siete cero, Chasis Número uno GCEG dos cinco Z cuatro SF uno nueve tres nueve siete cero, Placa Patente BJ-dos siete cuatro siete guión cuatro, del Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, para ser utilizado por los **Bomberos de Zapallar**, en rescates y/o actividades en terreno propias de la institución.- **SÉPTIMO:** El vehículo antes individualizado, se dona y transfiere, en el estado actual en que se encuentra sin revisión técnica, seguro obligatorio, ni permiso de circulación vigente, libre de todo gravamen prohibición, prenda y/o embargo, siendo de cargo del **Cuerpo de Bomberos de Zapallar**, su reparación, mejoramiento, y puesta en marcha, hecho del cual dan fe ambas partes.- **OCTAVO:** Todos los gastos que se originen de la presente donación, como de los trámites necesarios para efectuar la transferencia e inscripción en los registros que correspondan, serán de cargo del **Cuerpo de Bomberos de Zapallar**.- **NOVENO:** Para todos los efectos emanados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.- **DÉCIMO:** Las partes facultan expresamente al abogado don **Fernando Moya Muñoz**, cédula de identidad número



catórcce millones quinientos doce mil cincuenta y cuatro guión tres, para que, rectifique, complemente y/o aclare la presente escritura, respecto de cualquier error u omisión existente en las cláusulas relativas a la correcta singularización del bien mueble indicado en la cláusula primera de este instrumento.- El mandatario queda especialmente facultado para otorgar minutas y escrituras públicas de aclaración, complementación o rectificación de la presente escritura.- UNDÉCIMO: La personería de don NICOLAS NATANIEL COX URREJOLA, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta de la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil ocho.- La personería de don Leonardo Antonio Valenzuela Olivares, para actuar en representación del Cuerpo de Bomberos de Zapallar, consta de certificado de vigencia de Personería Jurídica Número setenta y tres, de fecha uno de Junio de dos mil once, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, Región de Valparaíso, ambos documentos son conocidos por las partes que suscriben por lo que no se insertan a expresa solicitud de los comparecientes.- Minuta redactada por los abogados don Fernando Moya Muñoz y don Eduardo Arévalo F.- En Comprobante, previa lectura y ratificación firman los comparecientes en unión del notario que autoriza. Se da Copia. Queda anotada en el Libro de Repertorio con el número 2392. Day Pe.-


FIRMA: Nicolás Nataniel
NOMBRE: Cox Urrejola
CED.ID.N°: 4469307-0


FIRMA: Leonardo Antonio
NOMBRE: Valenzuela Olivares
CED.ID.N°: 6.912.948-K


Esta copia es testimonio fiel de su original
LA LIGUA **30 NOV 2011**
